
CONVOCATORIA

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CFGS PARA PRÁCTICAS

MÓDULO: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO-

CURSO ACADÉMICO 2022-2023

El IES Zorrilla oferta becas para realizar movilidades para prácticas, asociadas al módulo <<Formación en Centros de Trabajo>>, en centros fuera del territorio español, en el marco del Programa Erasmus+, con origen en el curso académico 2022-2023, dirigidas al alumnado matriculado en nuestro centro en segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

La presente convocatoria se basa en la adjudicación de movilidades por el SEPIE, correspondientes a los proyectos 2021-1-ES01-KA131-HED-000006270 y 2022-1-ES01-KA131-HED-000054718 así como en el compromiso adquirido por nuestro centro a través de la Carta Erasmus otorgada por la Comisión Europea en el año 2021.

BASES

Primera.- Comisión de Selección Erasmus+ del IES Zorrilla.

En el IES Zorrilla se formará una Comisión de Selección, denominada <<Comisión Erasmus+ IES Zorrilla> cuya finalidad será seleccionar alumnos para la realización de movilidad para prácticas (SMT) con adjudicación de beca Erasmus+ durante el curso escolar 2022-2023. Esta comisión estará integrada por la coordinadora Erasmus+ del instituto, la Jefa de estudios adjunta de ciclos formativos, la profesora encargada de apoyo lingüístico Erasmus+ y un/a tutor/a de Formación en Centros de Trabajo de alguno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Segunda.- Requisitos para participar.

Para poder participar en la presente convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en el IES Zorrilla en segundo curso de alguno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- b) Estar en condiciones de realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la fecha de inicio de la movilidad, habiendo superado todos los módulos del ciclo formativo en el que están actualmente matriculados, excepto FCT y Proyecto.
- c) Poseer la nacionalidad de uno de los países de la Unión Europea, o si es ciudadano de otro país, poseer la residencia permanente en España.
- d) No haber sido objeto de expediente disciplinario en los dos últimos cursos escolares.

Tercera.- Período de realización de la movilidad.

El período de realización de la movilidad tendrá una duración máxima de 75 días, comprometiéndose el alumnado a permanecer todo el tiempo en el país de destino asignado para la realización de la movilidad.

Las movilizaciones no comenzarán a ejecutarse antes del 6 de marzo de 2023, salvo que la comisión de selección autorizara una fecha anterior, en función de los casos particulares que se presenten, siendo la fecha de finalización máxima el 30 de mayo de 2023.

En función de las características de cada movilidad y previa petición justificada del alumno/a adjudicatario/a de beca, la comisión de selección podrá autorizar una ampliación en el número de días de la movilidad.

No obstante lo anterior, las fechas de realización y duración de la movilidad estarán supeditadas a la autorización de la Dirección Provincial de Educación para la realización del módulo de <<Formación en centros de trabajo>>.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se dirigirán a la Comisión Erasmus+ IES Zorrilla, cumplimentando la solicitud de inscripción que figura como Anexo I a la presente convocatoria, disponible en Jefatura de Estudios y en la página web del centro.

Los alumnos podrán presentar la solicitud junto con la documentación a aportar presencialmente en jefatura de estudios en turno vespertino o bien enviarla en formato PDF a la cuenta 47004615.jefaturafp@educa.jcyl.es, desde su cuenta corporativa de Educacyl, lo que supondrá su aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como de las normas establecidas en los Convenios de Subvención y en los anexos a los mismos.

Quinta.- Plazo de inscripción y becas disponibles.

El plazo de inscripción comenzará el día 9 de noviembre de 2022 y finalizará el día 16 de noviembre de 2022.

Con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción, si la Comisión de Selección así lo estimase, se podrá abrir un periodo extraordinario de inscripción cuando el número de movilizaciones disponibles no se hubiera cubierto. En este caso, tendrán preferencia los solicitantes que hubieran quedado en lista de reserva de la presente convocatoria y después se adjudicarán a los solicitantes en riguroso orden de presentación de las solicitudes, no aplicándose los criterios establecidos en el apartado 6.2.

El número máximo de becas a asignar inicialmente se deriva de los convenios de subvención citados con anterioridad, que figura en el Anexo II a esta convocatoria, pudiendo ampliarse o reducirse en función de la aprobación efectiva de los convenios de subvención por la Agencia Nacional y por la adjudicación inicial realizada al alumnado participante, teniendo en cuenta el grupo de países preferentes en sus solicitudes así como la declaración y demostración efectiva de la condición de alumnado con menos oportunidades. Si tras la adjudicación final, se produjera una reducción de las becas, el alumnado afectado tendrá derecho preferente frente a otros solicitantes en otra posterior adjudicación de becas que se pudiera realizar desde nuestro centro.

Los solicitantes que aleguen ser alumnado con menos oportunidades, deberán aportar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa fehaciente de la situación alegada. En caso contrario, no se considerará tal situación a efectos de la percepción por ayuda adicional por esta causa.



Sexta.- Selección de los estudiantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección Erasmus+ IES Zorrilla, procederá a la selección de los estudiantes de acuerdo al siguiente procedimiento:

6.1.- Si hay menos solicitudes que becas disponibles, a todos ellos se les seleccionará, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

Si varios solicitantes desean realizar su estancia de prácticas en la misma empresa y país, se aplicarán los criterios de selección según se indica en el punto 6.2.

6.2.- Si hubiera más solicitudes que becas disponibles, los criterios aplicados para la selección de los alumnos, serán los siguientes:

- a) Expediente académico. Se valorará la calificación media obtenida en el primer curso del ciclo formativo en el que estuviera matriculado el alumno durante el curso 2022-2023, en modalidad presencial, o en el primer y segundo curso, en modalidad a distancia.
- b) Valoración del nivel de idioma de inglés. Para esta valoración, se tendrá en cuenta la calificación final que figure en el módulo de "Inglés" en el primer curso en el ciclo formativo.
- c) Aportación de empresa por parte del estudiante.
- d) Informe valorativo de los profesores que impartan docencia durante el actual curso escolar a los solicitantes, respecto a su madurez personal.
- e) Carta de motivación del alumno.
- f) Nivel de otro idioma de la Unión Europea que no sea el inglés. Los alumnos deberán demostrar un nivel de conocimiento del idioma B1 según establece al Marco Europeo de Reconocimiento de las Cualificaciones.
- g) No haber sido beneficiario de una beca Erasmus+, convocada por el IES Zorrilla, para realización de prácticas durante los dos últimos cursos.

Los méritos se valorarán aplicando la siguiente puntuación:

Méritos	Puntos
Calificación media obtenida en el primer curso	Calificación obtenida con dos decimales
Calificación final que figure en el módulo de "Inglés" en el primer curso en el ciclo formativo	Calificación obtenida
Aportación de empresa por parte del estudiante	4
Informe valorativo de los profesores	0.5
Carta de motivación aportada por el alumno	0,5
Nivel de un idioma distinto del inglés	0,5
No haber sido beneficiario de beca Erasmus+ durante los dos últimos cursos escolares	2

A efectos de la valoración de los méritos c), e) y f), el solicitante deberá haberlos alegado en su solicitud y en su caso acreditarlos junto con ella o bien antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La comisión de selección podrá comprobar la veracidad de los datos alegados y aportados por el estudiante. Si se comprobara que no son ciertos, no se valorarán los méritos a los que se refieran.



La Comisión de Selección podrá tener en cuenta características o circunstancias personales del alumno que desaconsejen la elección del mismo, debiendo motivar en este caso la decisión de exclusión.

En todos los casos, la adjudicación de becas indicadas en el Anexo II se realizará siguiendo el orden de mayor puntuación en la baremación efectuada de los solicitantes, respetando las preferencias que cada uno haya indicado en su solicitud en cuanto al grupo de países.

Séptima.- Compromiso de los estudiantes seleccionados.

Los alumnos seleccionados deberán manifestar su aceptación de la beca a través de un documento facilitado a tal efecto, antes del comienzo del periodo de movilidad y siempre que se les haya asignado empresa.

El instituto realizará gestiones de búsqueda de empresas de acogida para poder ofrecerlas a los solicitantes que no las aporten; si no fuera posible asignar ninguna empresa a los solicitantes seleccionados, no se procederá a la firma del documento de aceptación de la beca.

Una vez aceptada la beca, el alumno que renunciara a la ejecución de la movilidad quedará excluido como participante de la siguiente convocatoria de movilidades de estudiantes que el instituto pudiera publicar, salvo que acredite documentalmente causa de fuerza mayor, la cual deberá ser, en su caso, debidamente apreciada por la Comisión de Selección.

Octava.- Abono de la beca Erasmus+.

El alumno recibirá una beca financiada por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE. El importe, que figura en el Anexo II, varía en función del país donde se lleve a cabo la movilidad. El 80% del importe se recibirá antes de iniciar la movilidad y el 20% restante, cuando el centro reciba la subvención y el alumno haya presentado toda la documentación justificativa de su estancia.

Una vez iniciada la movilidad, en caso de que el participante cese la misma debido a causa de «fuerza mayor», el participante tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente al menos a la duración real del período de movilidad. Los fondos restantes deberá devolverlos.

Novena.- Renuncia de aceptación del alumno por parte de las empresas.

Si posteriormente a la adjudicación de empresa al estudiante beneficiario de la beca Erasmus+, la empresa desistiera de acogerle para la realización de las prácticas, por cualquier motivo, sobre el IES Zorrilla no recaerá ninguna obligación de búsqueda de nueva empresa para el alumno al que afecte esta situación, pudiendo dejar de ser beneficiario de la beca, desde ese momento.

Décima.- Resolución definitiva de seleccionados.

La resolución definitiva de estudiantes seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del instituto, antes del 25 de noviembre de 2022.

En Valladolid, a 7 de noviembre de 2022

[Firmado en el original]

Coordinación ERAMUS+

